



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 766**  
( 01-06-2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 31 de marzo de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 361 «Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023**».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, las condiciones de participación de la **INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023**.

Que el 28 de abril de 2023 el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la **INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023**.

Que el 02 de mayo de 2023 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas y no habilitadas, en donde se registra que se recibieron un total de diez (10) postulaciones que quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación de la **INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023**.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación pública, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Coherencia y pertinencia: relación coherente y pertinente con los elementos de la danza llanera según la categoría en la que se haya inscrito, creatividad, exploración espacial y coreográfica.	40
Manejo escénico: coordinación grupal, tiempo, musicalización, manejo espacial, expresión corporal y acoplamiento grupal.	40
Trayectoria de la agrupación, colectivo o escuela.	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Que el 27 de abril de 2023 se publicó la Resolución No. 498 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité evaluador de la **INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023**», designando como integrantes del comité de selección de la invitación pública en mención a los expertos: CESAR AUGUSTO MONROY BOCANEGRA, OSCAR YOBANY ANGEL RAMIREZ y GLADYS ARGENIS GONZALEZ FERNANDEZ.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 766**  
( 01-06-2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Que el día 12 de mayo de 2023 se reunió el comité de selección encargado de elegir a los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023**.

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité de selección, analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la **INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023**, el comité de selección recomienda otorgar los reconocimientos a los siguientes participantes:

CATEGORÍA 1 - Danza llanera tradicional a nivel distrital								
Cód	Tipo de participante	Nombre del Participante (Persona Natural, Agrupación o Persona Jurídica)	Nombre del Representante	Tipo de doc.	Núm. de doc.	Resultado (Seleccionada, No seleccionada, Suplente)	Puntaje final	Valor monetario del reconocimiento
10985	Agrupación	D'RAZA	ALVARO ENRIQUE RICO SANCHEZ	C.C.	1.116.859.148	Seleccionada	87	\$ 5.500.000
11014	Agrupación	ANDARES COLOMBIANOS	JOHN FREDY ROJAS FORERO	C.C.	80.108.804	Seleccionada	85	\$ 5.500.000
10951	Persona Jurídica	FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SON DE MI TIERRA	EDUAR RICARDO TAPIA BARRERO	NIT	900.610.369-4	Seleccionada	77	\$ 5.500.000

CATEGORÍA 2 - Danza Académica a nivel distrital								
Cód	Tipo de participante	Nombre del Participante (Persona Natural, Agrupación o Persona Jurídica)	Nombre del Representante	Tipo de Doc.	Número de documento	Resultado (Seleccionada, No seleccionada, Suplente)	Puntaje final	Valor monetario del reconocimiento
11000	Agrupación	COMPAÑÍA COCHAVIVA DANZA	EDWIN DAMIAN TORRES ROBAYO	C.C.	80.397.408	Seleccionada	85	\$ 5.500.000
10999	Agrupación	GRUPO DE DANZA FOLCLÓRICA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	JHON ALEXANDER MARTINEZ VALENCIA	C.C.	80.164.000	Seleccionada	73	\$ 5.500.000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 766**  
( 01-06-2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

CATEGORÍA 3 - Danza llanera de innovación a nivel distrital								
Cód	Tipo de participante	Nombre del Participante (Persona Natural, Agrupación o Persona Jurídica)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	Tipo de documento	Número de documento	Resultado (Seleccionada, No seleccionada, Suplente)	Puntaje final	Valor monetario del reconocimiento
10994	Agrupación	VENTRIS DANZA	ARNOLD FERNEY MATEUS DÍAZ	C.C.	1.070.306.186	Seleccionada	82	\$ 5.500.000

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento monetario a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2229
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023.
Valor	\$33.000.000
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	Marzo 28 de 2023.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023**, suscrita el 12 de mayo de 2023.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios del reconocimiento monetario a los siguientes postulados:



**RESOLUCIÓN No. 766**  
( 01-06-2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

CATEGORÍA 1 - Danza llanera tradicional a nivel distrital								
Cód	Tipo de participante	Nombre del Participante (Persona Natural, Agrupación o Persona Jurídica)	Nombre del Representante	Tipo de doc.	Núm. de doc.	Resultado (Seleccionada, No seleccionada, Suplente)	Puntaje final	Valor monetario del reconocimiento
10985	Agrupación	D'RAZA	ALVARO ENRIQUE RICO SANCHEZ	C.C.	1.116.859.148	Seleccionada	87	\$ 5.500.000
11014	Agrupación	ANDARES COLOMBIANOS	JOHN FREDY ROJAS FORERO	C.C.	80.108.804	Seleccionada	85	\$ 5.500.000
10951	Persona Jurídica	FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SON DE MI TIERRA	EDUAR RICARDO TAPIA BARRERO	NIT	900.610.369-4	Seleccionada	77	\$ 5.500.000

CATEGORÍA 2 - Danza Académica a nivel distrital								
Cód	Tipo de participante	Nombre del Participante (Persona Natural, Agrupación o Persona Jurídica)	Nombre del Representante	Tipo de Doc.	Número de documento	Resultado (Seleccionada, No seleccionada, Suplente)	Puntaje final	Valor monetario del reconocimiento
11000	Agrupación	COMPAÑÍA COCHAVIVA DANZA	EDWIN DAMIAN TORRES ROBAYO	C.C.	80.397.408	Seleccionada	85	\$ 5.500.000
10999	Agrupación	GRUPO DE DANZA FOLCLÓRICA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	JHON ALEXANDER MARTINEZ VALENCIA	C.C.	80.164.000	Seleccionada	73	\$ 5.500.000

CATEGORÍA 3 - Danza llanera de innovación a nivel distrital								
Cód	Tipo de participante	Nombre del Participante (Persona Natural, Agrupación o Persona Jurídica)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	Tipo de documento	Número de documento	Resultado (Seleccionada, No seleccionada, Suplente)	Puntaje final	Valor monetario del reconocimiento
10994	Agrupación	VENTRIS DANZA	ARNOLD FERNEY MATEUS DÍAZ	C.C.	1.070.306.186	Seleccionada	82	\$ 5.500.000

**PARAGRAFO:** De acuerdo con lo establecido en el Acta de Recomendación de Ganadores, se cuenta con el siguiente suplente en la Categoría 1: Danza llanera tradicional a nivel distrital, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los postulados



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 766**  
( 01-06-2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

seleccionados como ganadores en la mencionada categoría:

Cód	Tipo de participante	Nombre del Participante (Persona Natural, Agrupación o Persona Jurídica)	Nombre del Representante	Tipo de doc.	Núm. de doc.	Resultado (Seleccionada, No seleccionada, Suplente)	Puntaje final
10974	Agrupación	ESCUELA DE DESARROLLO ARTÍSTICO DE BOGOTÁ "EDAB"	MIGUEL ANGEL VILLAMIL BALLARES	C.C.	80.926.691	Suplente	72

Las categorías 2 "Danza Académica a nivel distrital" y 3 "Danza llanera de innovación a nivel distrital", no contaron con propuestas que pudieran ser seleccionadas como suplentes.

**ARTÍCULO 2º:** Para la entrega de los reconocimientos monetarios, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

1. Un único desembolso por el 100% del reconocimiento monetario posterior a la ejecución de la propuesta, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad para este fin.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos de los reconocimientos monetarios mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva de esta Resolución, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3º:** Soportar el reconocimiento monetario a título de reconocimiento económico, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2229 de marzo 28 de 2023.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador incurra en una de las prohibiciones previstas en la invitación o incumple los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1º:** En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

**PARÁGRAFO 2º:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del reconocimiento monetario.

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 25 de junio de 2023.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 766**  
( 01-06-2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**


**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 7º:** Publicar la presente Resolución plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C el día 01-06-2023

  
**MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializada encargada de las funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras – Contratista Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. – Contratista Área de Convocatorias.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 361**  
( 31-03-2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que «El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades». A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto : *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, la entidad cumple entre otras funciones las siguientes: *«(...) b)*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 361**  
( 31-03-2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023»**

Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión “Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades”, que tiene como objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.

Que a través de la INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes busca en el marco del Festival Joropo Al Parque fortalecer, fomentar y divulgar las expresiones dancísticas propias del folclor llanero, afianzando la integración de los diferentes exponentes de la danza representativa de los llanos colombo-venezolano, y las nuevas fusiones, creaciones y tendencias en torno a estas danzas desde escuelas y compañías.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023, teniendo en cuenta que tiene como objetivo fomentar las prácticas de artistas, maestros, cultores, agrupaciones y compañías dedicadas a la danza y la música de los Llanos Orientales, radicadas en la ciudad de Bogotá, además de convertirse en un espacio garante para la ciudadanía del disfrute y conocimiento de las manifestaciones artísticas llaneras con la participación de bailarines y músicos a nivel distrital.

Que la apertura de la presente invitación pública se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo No. 005 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad «Por medio del cual se crea la oficina de control interno disciplinario y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES».

Que se ha tramitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación, el cual soporta las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según las condiciones de participación en la invitación pública:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	<b>No. 2229</b>
<b>Objeto</b>	Invitación Pública LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 361**  
( 31-03-2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023»**

<b>Valor</b>	\$33.000.000
<b>Rubro</b>	O2301160121000007585
<b>Descripción del rubro</b>	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
<b>Concepto del gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
<b>Fondo</b>	1-100-F001 VA-Recursos distrito
<b>Fecha</b>	MARZO 27 DE 2023

Que, en virtud de lo indicado, es pertinente dar apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023.

Que la información de la convocatoria se publica en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el cual se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Dar apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°:** Entregar los reconocimientos monetarios correspondientes en el marco de INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2229 del 27 de marzo de 2023 de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO 3°:** Adoptar los términos y condiciones de participación en la invitación relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados y aprobados por la Subdirección de las Artes - Gerencia de Danza y hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°:** Las condiciones de participación en la INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023 son de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas y las mismas se darán a conocer a través de las redes sociales que maneja la entidad.

**PARÁGRAFO:** La información concerniente a esta invitación deberá ser consultada en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el cual se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

**ARTÍCULO 5°:** La Subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la Entidad



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 361**  
( 31-03-2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023»**

con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación pública.

**ARTÍCULO 6º:** Publicar, tanto la presente resolución, como la información concerniente a la INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023 en el micrositio dispuesto para este fin, que se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

**ARTÍCULO 7º:** La presente resolución rige un día después de la fecha de su publicación, y contra ella no proceden recursos.

**PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., 31-03-2023

**MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. – Contratista Área de Convocatorias

**RESOLUCIÓN No 498**  
( 27 - Abril - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité evaluador de la INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023»**

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de encargo de funciones No. 370 de 31 de marzo de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Que el 31 de abril de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 361 «Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023», con el propósito de fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades.

Que el 20 de abril de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la **INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO -FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023**, el cual estuvo conformado por María Paula Atuesta Ospina (Subdirectora de las Artes (E) y Gerente de Danza) y Nelson Enrique Rubio Velasco (Contratista-Gerencia de Danza).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la invitación pública en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité de selección de evaluadores y lo citado en párrafos anteriores, la terna de evaluadores de la invitación pública quedó conformado de la siguiente manera:

Nombre	Entidad	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad	Correo Electrónico	Valor del reconocimiento
CESAR AUGUSTO MONROY BOCANEGRA	N/A	C.C.	19.176.566	<a href="mailto:cesarm@losdanzantes.org">cesarm@losdanzantes.org</a>	\$2.500.000
OSCAR YOBANY ANGEL RAMIREZ	N/A	C.C.	9.433.721	<a href="mailto:oskarjoropo1@gmail.com">oskarjoropo1@gmail.com</a>	\$2.500.000
GLADYS ARGENIS GONZALEZ FERNANDEZ	N/A	C.C.	47.435.019	<a href="mailto:joral-2025@hotmail.com">joral-2025@hotmail.com</a>	\$2.500.000

Que, para soportar presupuestalmente los reconocimientos económicos, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

**RESOLUCIÓN No 498**  
( 27 - Abril - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité evaluador de la INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023»**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2230
Objeto	JURADOS INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023
Valor	\$7.500.000
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	MARZO 27 DE 2023

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección del comité evaluador de las propuestas de la **INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO -FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023**, suscrita el 20 de abril de 2023.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el acta de selección del comité de evaluadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO -FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna evaluadores de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

Nombre	Entidad	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad	Correo Electrónico	Valor del reconocimiento
CESAR AUGUSTO MONROY BOCANEGRA	N/A	C.C.	19.176.566	<a href="mailto:cesarm@losdanzantes.org">cesarm@losdanzantes.org</a>	\$2.500.000
OSCAR YOBANY ANGEL RAMIREZ	N/A	C.C.	9.433.721	<a href="mailto:oskarjoropo1@gmail.com">oskarjoropo1@gmail.com</a>	\$2.500.000
GLADYS ARGENIS GONZALEZ FERNANDEZ	N/A	C.C.	47.435.019	<a href="mailto:joral-2025@hotmail.com">joral-2025@hotmail.com</a>	\$2.500.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento monetario en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2230 de marzo 27 de 2023.

**PARÁGRAFO 1:** Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los evaluadores suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la Invitación Pública en mención y haga entrega

**RESOLUCIÓN No 498**  
( 27 - Abril - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité evaluador de la INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023»**

de las observaciones sobre la convocatoria, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con la Entidad.


**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de invitaciones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).


**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C el día, 27 - Abril - 2023

  
**MARÍA PAULA ATUESTA OSPINA**  
Subdirectora de las Artes (E)  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló– Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de Convocatorias:	William Raúl Marín Pinzón Profesional Universitario, Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Versión: 1
		Página: 1

En la ciudad de Bogotá, a los 20 días del mes de abril del 2023 se reunió de manera virtual el comité conformado por:

ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
MARIA PAULA ATUESTA OSPINA	Gerencia de Danza Subdirección de las Artes	Gerente de Danza Subdirectora de las Artes (E)	<a href="mailto:maria.atuesta@idartes.gov.c">maria.atuesta@idartes.gov.c</a> <a href="#">o</a>	Asistencia Virtual
NELSON ENRIQUE RUBIO VELASCO	Gerencia de Danza	Contratista- Gerencia de Danza	<a href="mailto:nelson.rubio@idartes.gov.co">nelson.rubio@idartes.gov.co</a>	Asistencia virtual

Con el fin de definir los perfiles requeridos para conformar el comité de selección de la **INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023**, y fijar el reconocimiento monetario respectivo, se estipularon los siguientes criterios, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo de la invitación pública.

- **Perfil 1:** Personas expertas en danza: bailarinas, coreógrafas o directoras de danza con experiencia comprobada en danza llanera con trayectoria de al menos 10 años, cuya labor evidencie procesos de internacionalización e intercambio de saberes y conocimientos relacionando la práctica artística con la labor pedagógica.
- **Perfil 2:** Personas expertas en danza: bailarinas, coreógrafas o directoras de danza con experiencia comprobada en danza llanera con trayectoria de al menos 10 años, cuya labor evidencie trabajo formación pedagógica para niños y/o jóvenes.

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Versión: 1
		Página: 2


- **Perfil 3:** Personas expertas en danza: Gestoras, directoras o docentes en el campo de las artes escénicas, la danza o afines, con experiencia comprobada en danza tradicional folclórica nacional, con al menos 10 años de experiencia, cuya labor profesional se relacione con los campos artísticos y que se destaque por el desarrollo de procesos distritales.

De esta manera, se hizo una invitación directa a CESAR AUGUSTO MONROY BOCANEGRA, OSCAR YOBANY ANGEL RAMIREZ y a GLADYS ARGENIS GONZALEZ FERNANDEZ, profesionales que cumplen dichas características y se ajustan a los requerimientos señalados anteriormente.

Es así como, el día 4 de abril de 2023, se socializó el proceso de la invitación pública en mención vía correo electrónico a los profesionales identificados, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para hacer parte del comité de selección de la invitación pública.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como integrantes del comité de selección de la invitación pública en mención, a las siguientes personas:


Nombre	Entidad	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad	Correo Electrónico	Valor del reconocimiento
CESAR AUGUSTO MONROY BOCANEGRA	N/A	C.C.	19.176.566	<a href="mailto:cesarm@losdanzantes.org">cesarm@losdanzantes.org</a>	\$2.500.000
OSCAR YOBANY ANGEL RAMIREZ	N/A	C.C.	9.433.721	<a href="mailto:oskarjoropo1@gmail.com">oskarjoropo1@gmail.com</a>	\$2.500.000
GLADYS ARGENIS GONZALEZ FERNANDEZ	N/A	C.C.	47.435.019	<a href="mailto:joral-2025@hotmail.com">joral-2025@hotmail.com</a>	\$2.500.000

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 1
		Página: 3

### COMPROMISOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

1. Aceptar en un plazo máximo de dos días hábiles su designación como integrante del comité de selección, al correo convocatorias@idartes.gov.co.
2. Asistir a la reunión inicial citada por el Idartes, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
3. Leer los lineamientos de la invitación pública de la cual fue designado como integrante del comité de selección.
4. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
5. **Hacer únicamente en la plataforma de invitaciones públicas (con el usuario entregado por el Idartes)**, la evaluación de todas las propuestas, ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
6. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las propuestas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del Idartes que acompañan el proceso.
7. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
8. Asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
9. Declararse impedido mediante comunicación escrita, antes de la deliberación de las propuestas asignadas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de un conflicto entre el interés general propio de su actividad como evaluador y su interés particular y directo, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo. Para dicho efecto deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la invitación pública que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su designación como evaluador, caso en el cual no podrá calificar dicha propuesta. Asimismo, el evaluador no podrá vincularse laboral o contractualmente con los participantes ganadores, durante el plazo de ejecución de las



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Versión: 1
		Página: 4


propuestas, so pena de incurrir en el incumplimiento de sus compromisos. Nota. En este caso la entidad deberá garantizar que cada propuesta tenga un mínimo de dos (2) evaluadores

10. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria que evaluó.
11. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una propuesta, ésta deberá ser calificada con cero (0).
12. Acudir ante la entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
13. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
14. Hacer una retroalimentación de la invitación pública, en el formato entregado por el Idartes, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento de esa oferta.
15. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

## **INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS**

En caso de que uno de los integrantes del comité de selección incumpla con alguno de los compromisos estipulados, el Idartes le solicitará las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes o no cumplir los compromisos acordados, la entidad procederá a retirar el reconocimiento de manera unilateral, declarando su incumplimiento.

## **FACULTADES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Versión: 1
		Página: 5

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación pública se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las propuestas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el evaluador expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el evaluador deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las propuestas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta.

## DESEMBOLSO DEL RECONOCIMIENTO

Se entregará el 100% del valor del reconocimiento, una vez el evaluador haya cumplido con todos y cada uno de sus compromisos establecidos en el presente documento, previa entrega de la siguiente documentación:

- Documento de identidad.
- Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) actualizado a 2021.
- Certificación de una cuenta de ahorros o corriente activa, emitida por una entidad bancaria tradicional, con expedición no mayor a treinta (30) días a su presentación, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado de la misma. Tenga en cuenta que no se aceptan cuentas bancarias virtuales como Nequi, Daviplata o Ahorro a la mano.
- En caso de pertenecer al régimen común, factura con resolución de facturación actualizada.

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	<b>Código: GFOM-F-27</b>
		<b>Fecha: 13/10/2022</b>
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 6</b>

MARIA PAULA ATUESTA OSPINA

NELSON ENRIQUE RUBIO VELASCO

Subdirectora de las Artes (E) - Gerente de Danza

Contratista -Gerencia de Danza

**Documento 20233500183683 firmado electrónicamente por:**

**NELSON ENRIQUE RUBIO VELASCO**, , Gerencia de Danza, Fecha firma: 21-04-2023  
08:49:07


**MARIA PAULA ATUESTA**, Subdirectora de las Artes (E), Subdirección de las Artes, Fecha  
firma: 21-04-2023 16:05:33

**MARIA PAULA ATUESTA**, Gerente de Danza, Gerencia de Danza, Fecha firma: 21-04-2023  
09:08:46



cf3c24547b4aab0a552b3b9c5079a2f05c7b22b93f908f1a98389b3877aa5003

Código de Verificación CV: 4edf8 Comprobar desde:

	<b>GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	<b>Código: GFOM-F-26</b>
		<b>Fecha: 13/10/2022</b>
	<b>ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 1 de 4</b>

En la ciudad de Bogotá, a los 12 días del mes de mayo del 2023, se reunió de manera virtual el comité de selección de la Invitación pública *Llanódromo - Festival Joropo al Parque 2023*, conformado por las siguientes personas, con el propósito de concluir el proceso de selección de las propuestas habilitadas en la etapa de verificación, cuyo resultado (listado de propuestas habilitadas y no habilitadas) fue publicado el 08 de mayo de 2023 en la página de la invitación en la plataforma de inscripción.

<b>ASISTENTES</b>			
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
CESAR AUGUSTO MONROY BOCANEGRA	N/A	N/A	Asistencia virtual
OSCAR YOBANY ANGEL RAMIREZ	N/A	N/A	Asistencia virtual
GLADYS ARGENIS GONZALEZ FERNANDEZ	N/A	N/A	Asistencia virtual

### **Resultados del proceso de selección:**

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la Invitación pública en mención, el comité de selección recomienda otorgar el reconocimiento a los siguiente participantes de las diferentes categorías, e igualmente designar (1) suplente en la CATEGORÍA 1 “Danza llanera tradicional a nivel distrital”:

<b>CATEGORÍA 1 - Danza llanera tradicional a nivel distrital</b>								
<b>Código</b>	<b>Tipo de participante</b>	<b>Nombre del Participante (Persona Natural, Agrupación o Persona Jurídica)</b>	<b>Nombre del Representante</b>	<b>Tipo de documento</b>	<b>Número de documento</b>	<b>Resultado (Seleccionada, No seleccionada, Suplente)</b>	<b>Puntaje final</b>	<b>Valor monetario del reconocimiento</b>
10985	Agrupación	D'RAZA	ALVARO ENRIQUE	Cédula de	1116859148	Seleccionada	87	\$ 5.500.000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOM-F-26

Fecha: 13/10/2022

## ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA

Versión: 1

Página: 2 de 4

			RICO SANCHEZ	Ciudadanía				
11014	Agrupación	ANDARES COLOMBIANOS	JOHN FREDY ROJAS FORERO	Cédula de Ciudadanía	80108804	Seleccionada	85	\$ 5.500.000
10951	Persona Jurídica	FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SON DE MI TIERRA	EDUAR RICARDO TAPIA BARRERO	NIT	900610369-4	Seleccionada	77	\$ 5.500.000
10974	Agrupación	ESCUELA DE DESARROLLO ARTÍSTICO DE BOGOTÁ "EDAB"	MIGUEL ANGEL VILLAMIL BALLARES	Cédula de Ciudadanía	80926691	Suplente	72	N/A

### CATEGORÍA 2 - Danza Académica a nivel distrital

Código	Tipo de participante	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	Tipo de documento	Número de documento	Resultado (Seleccionada, No seleccionada, Suplente)	Puntaje final	Valor monetario del reconocimiento
--------	----------------------	---	--------------------------	-------------------	---------------------	---	---------------	------------------------------------



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOM-F-26

Fecha: 13/10/2022

## ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA


Versión: 1

Página: 3 de 4

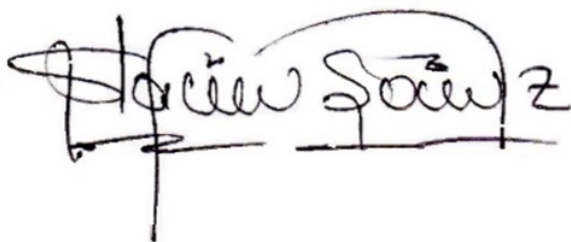
11000	Agrupación	COMPAÑÍA COCHAVIVA DANZA	EDWIN DAMIAN TORRES ROBAYO	Cédula de Ciudadanía	80397408	Seleccionada	85	\$ 5.500.000
10999	Agrupación	GRUPO DE DANZA FOLCLÓRICA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	JHON ALEXANDER MARTINEZ VALENCIA	Cédula de Ciudadanía	80164000	Seleccionada	73	\$ 5.500.000
11007	Persona Juridica	CORPORACIÓN USME MIS SUEÑOS DORADOS	BLANCA MARIA BUSTOS MUÑOZ	NIT	830131664-3	No seleccionada	65	N/A

### CATEGORÍA 3 - Danza llanera de innovación a nivel distrital

Código	Tipo de participante	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	Tipo de documento	Número de documento	Resultado (Seleccionada, No seleccionada, Suplente)	Puntaje final	Valor monetario del reconocimiento
10994	Agrupación	VENTRIS DANZA	ARNOLD FERNEY MATEUS DÍAZ	Cédula de Ciudadanía	1070306186	Seleccionada	82	\$ 5.500.000
10997	Agrupación	COLECTIVO ZINFONTE	DANIELA GONZÁLEZ CAMARGO	Cédula de Ciudadanía	1018498032	No seleccionada	66	N/A
10996	Persona Juridica	BAILONGO ASOCIACIÓN CULTURAL ARTISTAS PROFESIONALES	MARCO ANTONIO BAUTISTA PAEZ	NIT	900949800-4	No seleccionada	61	N/A

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<p><b>GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b></p>	<p><b>Código: GFOM-F-26</b></p>
		<p><b>Fecha: 13/10/2022</b></p>
	<p><b>ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA</b></p>	<p><b>Versión: 1</b></p>
		<p><b>Página: 4 de 4</b></p>

Debido a la ponderación de los puntajes obtenidos por los participantes y el análisis profundo de sus propuestas artísticas, los evaluadores decidieron recomendar a los 3 primeros lugares de la Categoría 1- Danza Llanera tradicional a nivel distrital, a los 2 primeros lugares de la Categoría 2-Danza Académica a nivel distrital y al primer lugar de la Categoría 3 - Danza Llanera de innovación a nivel distrital como seleccionados de esta invitación pública.



**GLADYS ARGENIS GONZALEZ FERNANDEZ**  
47.435.019

CESAR MONROY

**CESAR AUGUSTO MONROY BOCANEGRA**  
19.176.566



**OSCAR YOBANY ANGEL RAMIREZ**  
9.433.721



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES  
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2229

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA  
MILENA  
GONZALEZ  
ZULUAGA

Firmado digitalmente  
por ANDREA MILENA  
GONZALEZ ZULUAGA  
Fecha: 2023.03.28  
10:15:51 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	33.000.000
			Total	<b>33.000.000</b>

**Objeto:**

INVITACIÓN PÚBLICA LLANÓDROMO - FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-300-02893-23 de MARZO 27 DE 2023.

Bogotá D.C. MARZO 27 DE 2023

**Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: AMGONZALEZZ 28.03.2023

Elaboró: EACONTRERASC 27.03.2023

Impresión: 28.03.2023-10:11:52 AMGONZALEZZ 0000412988 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.